

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 352.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones del distrito electoral de Salas de los Infantes, para la elección parcial de un Diputado á Cortes que ha de tener lugar el día 26 del corriente mes.

Burgos 11 de diciembre de 1915.
 =El Presidente, Ernesto Giménez.

NOMBRES QUE SE CITAN.

Pinilla de los Barruecos.

Adjuntos.—D. Antonio Rey Camarero y D. Nazario Rey Fernández.
 Suplentes.—D. Angel Aragón Cámara y D. Felipe Cámara Barguilla.

Hontoria del Pinar.

Adjuntos.—D. Ramón Alonso Bartolomé y D. Bernabé Alonso Miguel.

Suplentes.—D. Galo Vicente Olla y D. Claudio Teresa Hernando.

Mambrillas de Lara.

Adjuntos.—D. Francisco Lázaro Burgos y D. Gregorio Juarros Juarros.

Suplentes.—D. Eustaquio Vicario Marijuán y D. Juan Vicario Marijuán.

Valle de Valdelaguna.

Adjuntos.—D. Gregorio Neila García y D. Fructuoso Neila Arrieta.

Suplentes.— Julián Fernández Montero y Modesto Fernández Montero.

Diputación Provincial

Extracto de la sesión celebrada por esta Corporación el día 25 de octubre de 1915.

Abierta á las seis de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Fernández Villarán, quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que informe la Contaduría en un oficio del Alcalde de Quintanilla de la Mata, referente á que se autorice al Arquitecto para que pase á dicho pueblo con el fin de proceder al replanteo de construcción de una fuente.

Quedó enterada la Corporación de varios ingresos habidos en el Hospicio y Hospital provincial.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo del periodo electoral no podían resolverse algunos asuntos que se hallan pendientes.

Se aprobó el repartimiento del contingente provincial, procediéndose á la lectura y discusión de la continuación del presupuesto, el que quedó aprobado igualmente con algunas ligeras modificaciones del dictámen de la Comisión de Hacienda.

Acordóse que pase á la Comisión provincial, para que practique gestio-

nes, una proposición referente á la instalación de un manicomio en esta ciudad.

Burgos 25 de octubre de 1915.—
 El Presidente, Eustasio Fernández Villarán.

Sesión del día 26

Abierta á las dieciocho y treinta y cinco minutos, bajo la presidencia del Sr. Fernández Villarán, dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador, participando haber ordenado el ingreso en el Hospicio de Dolores Casas, natural de Burgos.

Se acordó por unanimidad no admitir al Sr. Fuente la renuncia que tenía presentada del cargo de Diputado Inspector del Hospicio.

Se aprobaron en revisión los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en varios expedientes.

Y se levantó la sesión á las diez y nueve quince minutos, declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las sesiones del presente periodo semestral.

Burgos 26 de octubre de 1915.—
 El Presidente, Eustasio Fernández Villarán.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de noviembre de 1915.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de

los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	21184'23
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	269'30
Total.....	21453'53

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	4172'86

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	21453'53
Idem la data.....	4172'86
Existencia para el mes de diciembre.....	17280'67

Burgos 30 de noviembre de 1915.—
 El Depositario, P. O., Aniceto Arnáiz.
 =Conforme: El Contador, V. López Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pueblos	Pesetas.
Cobrados los cupones desde 1.º octubre de 1911, hasta 1.º de octubre de 1915, del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo.....	269'30

Burgos 30 de noviembre de 1915.
 =El Depositario, P. O., Aniceto Arnáiz.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pueblos	Pesetas.
Formalizado el tercero y cuarto trimestre de 1915, de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Solara.....	362'20

Idem á cuenta del cuarto id., con id., del de Camero.....	28'89	Idem á D. Félix González, por la de Lermilla.....	12'46
Idem á cuenta de la cuota de 1912, del de Castrogeriz.....	217'85	Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones de Santa María del Campo.....	20'09
Idem á id. de la de 1915, de id.....	57'82	Idem del de Ubierna.....	51'23
Idem el segundo, tercero y cuarto de 1915, del de Cebrecos.....	275'94	Satisfecho por timbres móviles para el cobro de cupones del Ayuntamiento de Santa María del Campo.....	1'70
Idem el cuarto id. de idem, del de Celada del Camino	298'05	Idem á D. Hipólito Gil, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.....	622'31
Idem á cuenta del 4.º del de Itero del Castillo....	123'05	Idem á D. Fidel Alonso, por la Junta administrativa de Rublacedo de Arriba.....	73'89
Idem por resto del cuarto del de Pampliega, de 1914.....	191'20	Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pedrosa de Río-Urbel.	175'92
Idem el primero y á cuenta del segundo de 1915, de id.....	1092'31	Idem del de Pesadas de Burgos.....	22'68
Idem por socorros facilitados al mozo Félix Sicilia, durante estuvo en observación, por el mismo Ayuntamiento.....	5'50	Idem del de Gredilla de Sedano.....	28'86
Idem á cuenta del cuarto trimestre de 1915, del de Quintanilla de la Mata...	163'09	Idem del pueblo de Necedo.....	25'56
Idem á id. id., del de Quintanilla Somuñó.....	57'86	Idem del Ayuntamiento de Condado de Treviño.....	164'45
Idem por resto del segundo y á cuenta del tercero de 1915, del de Tordueles.....	34'80	Total.....	4172'86
Satisfecho á D. Vicente Delgado, autorizado por la Junta administrativa de Pedrosa de Muñó....	65'15	Burgos 30 de noviembre de 1915.— El Depositario, P. O., Aniceto Arnáiz.	

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 18 de diciembre actual se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases pasivas, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla:

Día 18.—Tropa mensual y cruces pensionadas.

Día 20.—Montepío militar y remuneratorias.

Día 21.—Montepío civil, jubilados y mesadas de supervivencia.

Día 22.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Días 23 y 24.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 24, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 17 de diciembre de 1915.
—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Minas.

Por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 241, del día

19 de octubre último, se previno á los concesionarios de explotaciones mineras la obligación que el Real decreto de 23 de mayo de 1911 y Reglamento de la misma fecha les impone de verificar en la Tesorería de Hacienda el ingreso directo del importe del canon por superficie por que cada uno de ellos se hallare en descubierto, advirtiéndoles también que la falta de pago del mismo en el plazo marcado, ocasiona la caducidad de la concesión minera.

Notificadas personalmente estas prevenciones á los interesados y siendo desconocidos de esta oficina los domicilios de los comprendidos en la relación que seguidamente se inserta, se les notifica por el presente anuncio advirtiéndoles:

1.º Que transcurrido el día 31 del actual sin verificar el ingreso del canon de referencia, quedará caducada la concesión por ministerio de la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que como deudores á la Hacienda contraen, responsabilidad transmisibile á sus herederos, y

2.º Que la transferencia de la concesión á persona distinta sin que se haya hecho constar debidamente en esta Administración, no impide ninguna de las responsabilidades antes citadas.

Burgos 14 de diciembre de 1915.
—El Administrador de Contribuciones, Pablo Morlán.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Relación de los contribuyentes en concepto de canon por superficie de minas cuyos domicilios son desconocidos en esta oficina.

Nombres de las minas.	Clase del mineral.	Términos donde radican.	Nombres de los concesionarios.	Importe del canon.
				Pesetas.
Marzo.....	Hierro.....	Valle de Valdelaguna.....	D.ª Lucía Ortiz.....	240
Los Reyes.....	Carbón.....	Santa Cruz del Valle.....	D. José María de Simón.....	48
San José.....	Hulla.....	Valmala.....	El mismo.....	280
El Zorro.....	Hierro.....	Pancorvo.....	Societe auxiliaire de l'Industrie Metalurgique.....	582
Júpiter.....	Cobre.....	Campolara.....	La misma.....	9015
El Centro.....	Idem.....	Villaespasa.....	La misma.....	210
Bernabé.....	Hierro.....	Atapuerca.....	D. Ricardo Mendizábal.....	48
Luz.....	Carbón.....	Alarcia.....	D. Carlos Padrós Rubio.....	1108
Aurelia.....	Hierro.....	Cueva (Merindad de Sotocueva).....	El mismo.....	180
Filomena.....	Petróleo.....	Huidobro.....	D. Miguel Martínez.....	678
La Esperanza.....	Hulla.....	Rábanos.....	D. Francisco Zubeldia.....	100
Vulcano.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	672
Nueva María.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	292
Mercedes.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	164
Pedro.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	160
Fénix.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	264
Pilar.....	Idem.....	Alarcia.....	El mismo.....	48
Consuelo.....	Idem.....	San Adrián de Juarros.....	D. Cayetano Ruiz.....	16
La Salvadora.....	Idem.....	Idem.....	D.ª Isabel Calleja.....	16
La Unida.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	16
Aumento Marzo.....	Hierro.....	Huerta de Abajo.....	D. Enrique de Umarán.....	138
Simón.....	Idem.....	Rarbadillo de Herreros.....	El mismo.....	126
Reformada Preventiva.....	Idem.....	Huerta de Abajo.....	El mismo.....	276
Aumento Bilbao.....	Idem.....	Idem y Bezana.....	El mismo.....	126

Providencias judiciales

Cerezo de Riotirón.

D. Julio Riaño San Millán, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 20 de enero próximo, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado las fincas embargadas á D. Ildefonso López Anitua, para hacer pago al demandante don José García Anitua, según juicio celebrado en este Juzgado el día 11 de octubre de 1915, cuyas fincas son las siguientes:

Una casa sita en el casco de esta villa, calle de la Zarza, señalada con el número 1, que linda por la derecha entrando con otra de Juan García Carrera, izquierda calle Herreña, trasera Sinforiano Sierra y Gaspar González y delantera dicha calle, tasada en 550 pesetas.

Una huerta en Santurde, de tres áreas y 48 centiáreas, que linda Norte Ricardo González Pedroso, Sur Isabel Riaño Peñafiel, E. camino y O. Chopera de la villa en 60.

Otra huerta en el mismo término de Santurde, de tres áreas y 48 centiáreas, que linda N. Isabel Riaño Peñafiel, S. Antolín Montañana, Este camino y O. Chopera de la villa, en 60.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las tasaciones, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo; no existen títulos de las fincas y será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Dado en Cerezo de Riotirón á 15 de diciembre de 1915.—El Juez municipal, Julio Riaño.—Por su mandado.—El Secretario, Jacinto Busto.

Condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta.

1.ª No se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo de tasación.

2.ª El rematante abonará al Ayuntamiento en el acto de la adjudicación la cantidad total, por la que se le haya adjudicado el remate, quedando en beneficio del mismo los árboles de referencia con su correspondiente ramaje.

3.ª Todas las operaciones que se ejecuten para la corta de citados árboles, así como el arrastre de los mismos, serán de cuenta del rematante.

4.ª La citada corta se hará bajo la dirección del Jardinero municipal, y

5.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar ó no las proposiciones que hayan hecho los licitadores en el acto de la subasta.

Burgos 15 de diciembre de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Isidro Gil.

Defunciones por causas ocurridas en esta ciudad durante el mes de noviembre de 1915.

Población de hecho 31489 habitantes.

Causas de las defunciones.	Núm.
Dipteria y crup.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	2
Tuberculosis de las meninges..	1
Otras tuberculosis.....	1
Meningitis simple.....	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....	8
Enfermedades orgánicas del corazón.....	9
Bronquitis crónica.....	2
Pneumonia.....	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
Diarrea y enteritis.....	4
Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
Cirrosis del hígado.....	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	3
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	3
Debilidad senil.....	6
Otras enfermedades.....	9
Total.....	61

DEMOGRAFIA

Nacimientos. — Legítimos: Varones, 27. Hembras, 32. Ilegítimos: Varones, 3. Hembras, 7. Total 69.

Nacidos muertos.—Legítimos: Varones, 0. Hembras, 0. Ilegítimos: Varones, 0. Hembras, 0. Total 0. Total general de defunciones, 61.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal se saca á pública subasta por pujas á la llana la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y recargos autorizados de las especies vinos, carnes, aceites y aguardientes para el año de 1916, bajo el pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 26 ó en su caso el 30 de los corrientes, de diez á once de la mañana, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales y Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2500 pesetas.

Villahizán de Treviño 14 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Agustín Pérez.

Alcaldía de Villalba de Duero.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa se saca á pública subasta, durante el año de 1916, la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, bajo el pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 31 del actual, á las catorce, y caso de no haber postor se celebrará segundo remate, el día 2 de enero próximo, á las nueve.

Villalba de Duero 15 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Donato Casado.

Alcaldía de Villaverde Peñahorada.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan los servicios de administración municipal de consumos y la cobranza de los derechos de tarifa sobre las especies y sus recargos autorizados en el próximo año de 1916, y tratándose de un servicio municipal que ha de producir ingresos en los fondos municipales, el arriendo se llevará á cabo previos los trámites que determina la Instrucción de 24 de enero de 1905.

En su virtud, se ha acordado abrir juicio público por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, para que cuantos lo estimen pertinente, presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que procedieren,

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1915.

Mes de diciembre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de julio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	259503'32	18000	3000	500	21500
» 2.º Policía de seguridad...	59437	4000	1000	100	5100
» 3.º Policía urbana y rural..	155824'18	6000	10000	400	16400
» 4.º Instrucción pública.....	16736'65	1500	500	100	2100
» 5.º Beneficencia.....	166083'64	2500	2000	200	4700
» 6.º Obras públicas.....	175862'82	2400	14000	500	16900
» 7.º Corrección pública.....	18862'67	100	3500	»	3600
» 8.º Montea.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	576240'86	32000	12000	300	44300
» 10. Obras de nueva construcción.....	202215'25	»	7000	200	7200
» 11. Imprevistos.....	16171'11	»	1000	100	1100
Total.....	1641437'50	66500	54000	2400	122900

Burgos 6 de diciembre de 1915. — El Contador, Angel G. Arceo. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 10 de diciembre de 1915. — La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos. — El Secretario, I. Gil. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Burgos.

El día 30 del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de remates de las casas consistoriales, la subasta por pujas á la llana de 126 árboles maderables, secos, de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sitios en los lugares que á continuación se expresan, los cuales han sido tasados en la cantidad de 630 pesetas.

En el Campo de la Verdad y Fuentes Blancas, 65 chopos y cinco olmos.

Paseo de la Quinta hasta Puertas Verdes, 20 chopos, tres olmos, tres acacias y un fresno.

Camino de Cortes, seis chopos. Parador de la carretera de Valladolid, dos acacias.

Las Pastizas, dos chopos. Las Fuentecillas, un chopo.

• Paseo de la Merced, un olmo. Paseo del Empecinado, dos olmos.

Paseo de Casa Blanca, una acacia. Camino de San Julián, un olmo.

Carretera de Santander, cinco chopos y un olmo.

Camino de la Plata, un chopo y un olmo.

Vadillos, un arce. Camino del Morco, un chopo.

Avenida de la Isla, dos olmos. Paseo de la Isla, una acacia.

previniendo que de no presentarse alguna, y si se presentan y se las resuelve legalmente, se llevará á cabo la subasta el día 22 de los corrientes ó en su defecto el 29, á las dos de la tarde, bajo mi presidencia, del Regidor Sindico y el Secretario de la Corporación, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaverde Peñahorada 11 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Fidel Diez.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Formado el repartimiento general entre los vecinos de este término y hacendados forasteros para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1916, conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y presentar las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término, se reunirá el Ayuntamiento para resolverlas, sin oír las que después se presenten y las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª, artículo 138 de la Ley antes citada.

Santibáñez-Zarzaguda 12 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Simón Alvarez.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, la cual ha de proveerse conforme á las disposiciones de la vigente ley de Epizootias y su Reglamento.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de 30 días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Espinosa de los Monteros 11 de diciembre de 1915.—El Alcalde, P. O., Alfonso Pelayo.

Juzgado municipal de Sedano.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que se han de pro-

veer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del mismo, dentro de dicho plazo, además de las solicitudes, los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento citado.

Sedano 13 de diciembre de 1915.—El Juez suplente, Darío Espinosa.—Por su mandado.—El Secretario accidental, Benito Espinosa.

Comunidad de regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas, porque se rige esta Comunidad, se convoca á todos los partícipes de la misma á Junta general, que tendrá lugar el día 2 de enero próximo, á las dos de la tarde, en la sala capitular de esta villa, á fin de censurar y aprobar la cuenta general de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato, correspondiente al año actual.

Si en dicho día no se reuniese suficiente número de regantes para poder tomar acuerdo, se celebrará segunda sesión con el mismo objeto, el día 9 del citado mes, á la misma hora, en la cual se tomará acuerdo con el número de regantes que concurra.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los regantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de las citadas Ordenanzas.

Adrada de Haza 13 de diciembre de 1915.—El Presidente de la Comunidad, Paulino Plaza.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 3 del próximo mes de enero, á las once horas se celebrará en este establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las

horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de junio de 1911.

Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª.
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª.
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Santander

Harina de 1.ª.
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Jabón.

Sosa.

Para el de Palencia.

Harina de 1.ª.
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque, desde el día 2 del citado mes de enero.

Burgos 14 de diciembre de 1915.—Vicente Franco.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... á... pesetas... centimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de... á... pesetas... centimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en...; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de de 191...

(Firma y rúbrica).

Anuncios particulares

SANTA OLALLA OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.ª, dcha.; consulta de once á una. 1

IMPRENTA PROVINCIAL